MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 669/2.018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EMPRINDIMIENTOS S Y S CON RUC N° 3225026-6, DE LA SEÑORA SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ CON C.I. Nº 3.225.026 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2018 CON ID N° 348752, QUE TIENE POR OBJETO "OBRA DE REMODELACIÓN DE MATADERO MUNICIPAL DE ITAKYRY".----------

Itakyry, 22 de Mayo de 2.018

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de mayo del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **EMPRENDIMIENTOS S Y S**, con una oferta económica de **Gs. 354.020.161** (Guaraníes trecientos cincuenta y cuatro millones, veinte mil ciento sesenta y uno).----------

Que, el informe arguye que el oferente**, EMPRENDIMIENTOS S Y S** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que el oferente **EMPRENDIMIENTOS S Y S** ha dado cumplimiento en cuanto a su **Capacidad Legal**, presentando a satisfacción del Comité de Evaluación los documentos que acreditan su capacidad legal. **Experiencia General:** Ha acreditado debidamente este factor mediante la presentación del volumen de facturaciones anuales requeridas en el PBC. **Experiencia Específica en Obras:** Ha demostrado contar experiencia en contratos de Construcción de Tinglados y estructura de Hormigón armado en las cantidades exigidas en las bases concursales. **Capacidad en Materia de personal:** En relación a la capacidad en materia de personal, se ha verificado la presentación en forma satisfactoria del listado de personal, cumpliendo con los parámetros del PBC. **Capacidad en Materia de equipos:** Según verificación del Comité evaluador la firma cuenta con todas las maquinarias y equipos requeridos en las bases de la licitación por lo que se erige como la propuesta conveniente para la contratación, y por cuanto el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **EMPRENDIMIENTOS S Y S**, con una oferta económica de **Gs. 354.020.161** (Guaraníes Trecientos cincuenta y cuatro millones, veinte mil ciento sesenta y uno) en el marco de la referida licitación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al oferente **EMPRENDIMIENTOS S Y S**, de la Señora SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ con C.I. Nº 3.225.026 por la suma de **Gs. 354.020.161** (Guaraníes Trecientos cincuenta y cuatro millones, veinte mil ciento sesenta y uno), para **la OBRA DE REMODELACIÓN DE MATADERO MUNICIPAL DE ITAKYRY CON ID N° 348752**.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación 520, 30, FF: 11 (Royalties) del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a los oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal